

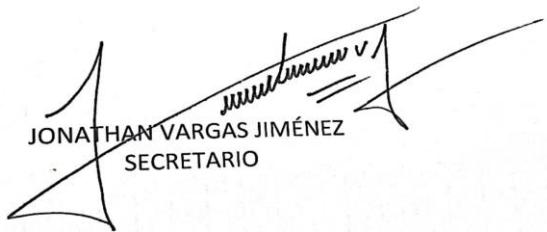
CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que las entidades bancarias, Banco BBVA, Bogotá, Bancolombia Davivienda y Popular, allegaron la respuesta al oficio que comunicó la medida cautelar decretada.

Sin medidas cautelares pendientes de efectivizarse.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 04 de marzo de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 0+231
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JHON ELBERTH GONZALEZ CARRILLO
RADICACIÓN:	173804089-003-2023-00364-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

- ⊕ Poner en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por las entidades financieras, Banco BBVA, Banco Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda y Banco Popular, las cuales puede consultar en los siguientes Links:

Entidad Bancaria	Link Consulta Respuesta
BBVA	05RespuestaBBVA.pdf
BOGOTA	06RespuestaBogota.pdf
BANCOLOMBIA	07RespuesBancolombia.pdf
DAVIVIENDA	08RespuestaDavivienda.pdf
POPULAR	09RespuestaBancoPopular.pdf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 041 del 11 de marzo de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO